ACTA № 138/06 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO. DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA. DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES. DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA. DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

ASUNTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL. DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICUATRO** días del mes de JULIO del año 2.006, siendo las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al obieto de celebrar, la CENTÉSIMA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las SªSª Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de por Gobierno Local designados Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n^{o} 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 17 de julio de 2006.

Tercero.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

<u>DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO</u>

- **3º.-1.-** Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado de Campo de Fútbol y otras instalaciones en Roquetas de Mar.
- **3º.-2.-** Proposición relativa a la aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en playas y asesoría en la auditoria interna del Sistema para la consecución de la Certificación "Q", Calidad Turística en Playas.
- **3º.-3.-** Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe emitido en el concurso de obra denominada Paso Superior para la Mejora del Acceso al Colegio Altaduna, en T.M Roquetas de Mar.
- **3º.-4.-** Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe técnico emitido en el concurso de Suministro de dos vehículos destinados al Servicio de la Jefatura de la Policía Local.
- **3º.-5.-** Adquisición de bandas reductoras de velocidad y cantonera a la mercantil Suministros Municipales S.C.P.
- **3º.-6.-** Adquisición de señales de tráfico a la mercantil Tecnip S.L.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

3º.-7.- Proposición relativa a solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer una subvención para la contratación de una Mediadora Intercultural a disposición del C.M.I.M.

II. PARTE INFORMATIVA.

Cuarto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

- **4º.-1.-** Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), sobre creación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en dicho Municipio.
- **4º.-2.-** Cláusula Adicional Primera por la que prórroga el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores.
- **4º.- 3.-** Escrito presentado por el Sr. Fermín Martín Vioque Ruiz en nombre y representación de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. solicitando la parte proporcional de la subvención concedida para la realización de festejos taurinos durante la temporada 2006.
- **4º.-4.-** Comparecencia de Don Miguel Martínez Moreno y Don Antonio Vicente Salinas prestando conformidad para el cambio de ubicación de la Parada de Taxi.

Quinto.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

- **5º.-1.-** Nª/Ref.: 15/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.860.1/05. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 02/06/05, por el que se acordó aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la U.E. núm. 25.1, en el núcleo del "Campillo del Moro", promovido por D. Antonio Molina López y Otros. Situación: Rectificación de Auto.
- **5º.-2.-** Nª/Ref.: 96/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.288.1/05. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 23 de febrero de 2005, por el que se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 69, promovido por Casaromero Habitat, S.L. Situación: Rectificación de Auto.
- **5º.-3.-** Nª/Ref.: 18/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 2/2006-MC. Adverso: José Antonio Otero Álvarez. Objeto: Contra la Resolución presunta, por silencio administrativo negativo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial, formulada por la representación procesal de mi mandante, de fecha 27/04/05, sobre la que no ha recaído resolución alguna, a fin de que se les condene solidariamente a mi representado la cantidad de 1.998,19 Euros, más intereses legales y costas. Situación: Firmeza de Auto y recepción de expediente administrativo.
- **5º.-4.-** Nª/Ref.: 47/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 150/06. Adverso: Compañía de Seguros y Reaseguros Línea Directa, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 04/01/06, que desestimó la reclamación de la entidad aseguradora hoy actora del importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo propiedad de D. José Antonio Martos Fernández, marca Renault, modelo Clio, matrícula 8916-BRT, el día 07/02/05, ya que se vio implicado en un accidente de circulación en la Calle Violeta de Aguadulce, debido, según la entidad actora, al desencajamiento de las arquetas de alcantarillado. Situación: Sentencia Núm. 235/06.
- **5º.-5.-** Nª/Ref.: 112/04. Asunto: Juicio de Faltas. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 129/06. Adverso: Jesús Heredia Fernández. Objeto: Defraudaciones del Fluido Eléctrico. Situación: Sentencia Núm. 32/06.
- **5º.- 6.-** Nª/Ref.: 34/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 171/05-E. Adverso: Comunidad de Propietarios Edificio Faray. Objeto: Contra la resolución de fecha 27/12/04, recaída en el expte. núm. ES 8/04, Área de Urbanismo, sobre infracción de horario de apertura del local "Clínica Veterinaria Mare Nostrum", que desestimó el recurso interpuesto por recurrente contra el archivo de expediente sancionador. Situación: Sentencia Núm. 280/06.
- **5º.-7.-** Informe jurídico solicitando autorización para allanarse en la Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Joseph Gandolfo frente a la resolución de 01/12/05 por la que se deniega una licencia de obras.

Sexto.- Ruegos y Preguntas

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **18 de julio del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2006, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE JULIO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José Maria González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona, don Andrés Maldonado Juárez y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 30 de junio, 10 y 13 de julio de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

BORAL TECNIC S.L., para 64 viviendas unifamiliares (Parcial de 80 viviendas unifamiliares) en calle Movimiento Indaliano n° 7 al 49, calle Jesús de Perceval n° 2 al 84 (Parcela U-2, Sector 6 P.G.O.U.), Expte. 732/02.

TECNICOS DE AGUADULCE S.L., para locales y 9 viviendas en calle San Cristóbal nº 15, Expte. 1030/04 y XV-116-1039-04.Tau.

PROMOROMANILLA S.L., para 5 viviendas unifamiliares en calle Belen n° 2, 4, 6, 8 y10 (parcelas 11,12,13,14 y 15 UE-77.2B P.G.O.U.), Expte. 147/05.

KALAR ALMERIA S.L., para piscina de uso colectivo en calles Mauritania y Eire (Parcela 1.1, UE-14.1 PGOU), Expte. 171/04.

MECAM S.L., para sótano garaje y 31 viviendas unifamiliares adosadas en calle Costa Calida n° 2 al 18 y 22 al 32 y calle Costa del Sol n° 1 al 17 y 21 al 33 (Parcela UA.3, Sector 14 NN. SS. MM., hoy Sector 13 P.G.O.U.), Expte. 1650/03.

MECAM S.L., para 49 viviendas sobre sótanogaraje existente en calle Costa de Almería n° 28 y Pasaje Costa de Almería n° 1 (Parcela 1.2, Sector 14 NN. SS. MM., hoy Sector 13 P.G.O.U.), Expte. 1006/04.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 17 de Julio de 2006, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARÍA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE JULIO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

- 1º Dª JOSEFA SAIZ VALCARCEL, 854/06, para arreglo de sumidero e instalación de aire acondicionado, instalando el compresor de aire en terraza interior que no sea visible desde la vía publica, en calle Maestro Barbieri nº 3
- 2º Dª TRINIDAD BOSQUET FERNANDEZ, 1147/06, para apertura de hueco para colocación de puerta y saneamiento de paredes en habitación, en Cortijo los Morenos.
- 3° BERENGUEL Y PEREZ S.C. REPR. POR D° FRANCISCA PEREZ MORALES, 1173/06, para limpieza y solado de local sin uso específico, en Plaza de las Garzas n° 12.
- 4° ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES REPR. POR Dª Mª DEL CARMEN AGUILERA, 1183/06, para sustitución de puerta y colocación de portero automático. Se informa desfavorable la rampa de acceso, al prohibirse según normativa, en aceras ≤ 1,20 m. (la acera tiene de ancho 1,00 m.), en calle Valle Inclán n° 7.
- 5º I.E.S. SABINAR, REPR. POR D. SALVADOR RUIZ, 1213/06, para solado, alicatado y sustitución de sanitarios del baño, adaptación de cantina a aula y cerramiento de valla exterior, debiendo cumplir la valla con la normativa vigente, en Camino de los Depósitos I.E.S. Sabinar.
- 6° D. FELIX TUÑON ARCE, 1222/06, para derribo de tabique de cochera, en calle Maestro Barbieri nº 13.
- 7º MAO LIJUN, 1225/06, para modificación de rampa y escalera de acceso en interior de local (expte. 441/03 apertura), en calle Gustavo Villapalos nº 18
- 8° D. JUAN CARLOS NAVARRO PEREZ, 1227/06, para centrar puerta de fachada y arreglo de escaparates en local dedicado a farmacia, en Avda. Carlos III, n° 312.
- 9° Dª MARIA LUISA PUERTA BARRANCO, 1228/06, para solado de terraza, en Centro Comercial Andaluz n° 51, Urbanización Roquetas de Mar.
- $10^{\rm o}$ D. PAULINO GRANERO GIL, 1232/06, para demolición de tabique interior, en Avda. Torrequebrada, edf. Torrequebrada ptal. 8, $4^{\rm o}$ A.
- 11° D. ANTONIO GALINDO BLANQUEZ, 1233/06, para 60 m de solado y alicatado de cuarto de baño 25 m., en calle Cibeles n° 3.
- 12° D. LUCAS GALERA QUILES, 1234/06, para colocación de pavés en puerta de entrada a vivienda y quitar rodapiés de salón, en calle Alhamilla n° 10.
- 13º D. MODESTO ENRIQUE CAÑABATE, 1243/06, para sustitución de ventana y solado de vivienda, en calle Velázquez nº 78.

- 14° D. FRANCISCO GUIRADO GAMEZ, 1425/06, para colocación de escaparate, construcción de aseo interior y cierre de hueco de ventana en (local sin uso específico), en Avda. del Sabinal n° 12.
- 15° D. JOSE MANUEL FUENTES FUENTES, 1247/06, para estucado de fachada, sustitución de ventanas y puerta principal, en calle Pampaneira nº 39.
- 16° D. BALDOMERO SAGARA ROBLES, 1251/06, para cerramiento de plaza de garaje con mallazo y alicatado de patio de entrada a vivienda, en calle Florencia n° 43.
- 17º D. FRANCISCO ABAD GOMEZ, 1258/06, para sustitución de instalación de fontanería, alicatado, solado y sustitución de sanitarios, en Paseo del Palmeral edf. Las Yucas 3-1-1.
- 18º Dª MARIA AMATE RODRIGUEZ, 1259/06, para solado de cochera y zócalo y sustitución de bañera por ducha, en calle Barquero, nº 24.
- 19° D. FRANCISCO LEOPOLDO VALVERDE LOPEZ, 1261/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, en Paseo de los Baños n° 61, 2° C.
- 20° AFRICA FOOD S.L.L. REPR. POR HASSAN SABER, 1269/06, para sustitución de ventanas y locales en local sin uso específico, en calle Zurbarán nº 8.
- 21° D. BERNARDO CORTES MUÑOZ, 1271/06, para rebaje de acera según normativa vigente rebajar la mitad del bordillo con la inclinación de una baldosa, en calle Cabra n° 1.
- 22° D. TOMAS SANCHEZ CUENDE, 1276/06, para recrecido de muro de jardín hasta 1,5 m. de paramento opaco y resto hasta 3 m. translúcido, en calle Rubí n° 44.
- 23º Dª MARIA CONCEPCION LOPEZ BELLIDO, 1286/06, para sustitución de dos ventanas y una puerta y echar pasta en fachada, en calle Madrid nº 38.
- 24º Dª MARIA JOSE JIMENEZ NAVARRO, 1287/06, para sustitución de 3 ventanas, en calle San José Obrero nº 65.
- 25º D. ANTONIO MOTA FORTE, 1293/06, para alicatado, solado e instalación de fontanería de cocina y lavadero.
- 26° D. JUAN MIGUEL LOPEZ ROMAN, 1294/06, para alicatado de cuarto de baño y sustitución de sanitarios, en Avda. Roquetas n° 18, 1° b.
- 27º Dª CONSOLACION PUERTAS GONZALEZ, 1297/06, para cerramiento de hueco interior de escaleras y abrir ventana, en calle Oregon nº 8.
- 28° D. TOMAS MARTIN JURADO, 1298/06, para solado de terraza, en calle Búfalo nº 39 1º D.
- 29° Dª MARIA BERENGUEL AGUILERA, 1301/06, para solado, y cambio de puerta de entrada en local sin uso específico en Ctra. Los Motores n° 89.
- 30º S.A.T. COSTA DE ALMERIA, REPR. D. MIGUEL ZAPATA MIRANDA, 1302/06, para apertura de 2 ventanas hacia el exterior, construcción de dos tabiques interiores, en almacén dedicado a envases, (no podrá almacenar productos nocivos ni peligrosos), en Ctra. Alicún Km. 3
- 31° D^a MARIA DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, 1304/06, para sustitución de bañera, en calle San Sebastián n° 22, bajo.
- 32º Dª MARIA CASTAÑO RUBIO, 1305/06, para alicatado de valla de jardín y revestimiento de fachada con mococapa, en calle Pedreña nº 15.
- 33º D. JOSE MANUEL SANCHEZ CASTILLA, 1307/06, para solado, revestimiento de paredes en local sin uso específico, en Ctra. Los Parrales nº 330.
- VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.
- CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de

Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE MIGUEL CANTON GARCIA, 26.279/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 658/06 y Expte. XVI-64-658-06.TAU, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 13 viviendas en edificio plurifamiliar en avenida Pablo Picasso y calle Portones a favor de PROMOCIONES RIVARSA S.A. La Comisión emite informe favorable.

2º PROMURSIR S.L., 26.676/06 RE, solicita prórroga del Expte. 1.147/04 y Expte. VII-44-1147-04.TAU, para derribo de edificación y construcción de sótano garaje, locales y 34 viviendas en carretera de Alicún y calles Sierra Espuña y Sierra Alhamilla. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez y Martín Hernández.

OBRAS MAYORES:

1º GESTION Y VENTAS DE VIVIENDAS S.L., 907/02 - 286/02, solicita licencia para construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas en calles Andrés de Castro, Hermanos Pinzón y Lepanto según proyecto básico redactado por don Francisco Moreno Martínez. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (465 unidades de aprovechamiento valoradas en 17.005,05 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.670 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Asimismo deberá instalar y poner en servicio los puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles.

2º DOÑA ANA SANCHEZ GOMEZ, 513/04, solicita licencia para construcción de 7 viviendas plurifamiliares en calle Faro, según proyecto básico redactado por doña María del Mar Marín Ramírez. Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral WF3657N0001BZ, figuraba de alta desde 1 de mayo de 1977. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (52,34 unidades aprovechamiento valoradas en 2.502,90 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.060 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

3º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., 967/04, solicita licencia para construcción de hotel apartamentos(49 unidades) sobre sótano garaje y 13 viviendas en planta baja, en calle Ulises (Parcelas 7 y 8, UE-85 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Eugenio López Villaseñor Sarabia, don Rafael Fernández Platero y don Rubén Herranz Rodríguez. Consta en el expediente copia de la resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Delegación Provincial de Almería relativa a la inscripción del proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía. Igualmente consta dictamen de la C.I.M.A. de fecha 5 de junio de 2006, Expte. 292/04 AM. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud y Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

 4° DOÑA DOLORES POMARES FERNANDEZ, 637/05, solicita licencia para transformación de uso de garaje a local en calle Eurípides n° 14, según estudio de transformación redactado por don Francisco Iborra Rodríguez.

Vista la propuesta de resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en 4 de octubre de 2005, y que notificada a la interesada no se ha presentado alegación alguna. La Comisión, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, dictamina desfavorablemente la licencia solicitada, ya que el garaje forma parte de una vivienda unifamiliar adosada la cual se encuentra en la Manzana nº 18 del Area de Reparto 13, siendo la tipología característica de la manzana T3.

Según el Art. 448, Sección 3, J) 2), "Vivienda unifamiliar en Agrupación Tradicional T3", se exige una plaza de aparcamiento en residencia unifamiliar cuando ésta supere los 120 m² construidos.

El proyecto presentado propone utilizar toda la superficie destinada de garaje a local, con lo que se perdería la plaza de garaje obligatoria según la Normativa del P.G.O.U.

5º PROMOCIONES DON PERFECTO S.L., 1.222/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, trasteros y 41 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Honduras, avenida del Sabinal y Pasaje José Sanmartin, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (435,28 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.712 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.308,44 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará en los planos de estructura, que el forjado en planta baja para el acceso del camión de extinción de incendios cumplirá con a) 200 kp/m2 (capacidad portante del forjado). b) 10 t. sobre 20 cm. de diámetro (resistencia a punzonamiento del forjado). Apéndice 2, CPI-96. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

6º PUERTODULCE S.L., 1.485/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano trastero y 6 viviendas y 3 estudios en edificio plurifamiliar según proyecto básico redactado por don Miguel A. Almagro Mora. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (223,17 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.100,87 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.457,64 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Para la redacción del proyecto de ejecución se considerará las instalaciones indicadas en la NBE/CPI-96 en el caso de semisótano-trastero, la cual obtiene su calificación de riesgo especial en función del volumen del local. El semisótano-trastero deberá tener una altura de planta mínima de 3,00 metros según las condiciones de almacén establecido en el P.G.O.U.

- 7º INVERSIONES CERRO ALTO S.L., 1489/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 19 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Málaga, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Diego Clemente Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (770,88 unidades de aprovechamiento valoradas en 28.191,08 Euros), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.750 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que el rebaje de acera para acceso a garaje se realizará según modelo municipal.
- 8º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES BOGA SANCHEZ S.L., 1524/05. solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares en calles Mercado y San Miguel, según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de julio de 2006, aprobando la compra al Ayuntamiento de 74,69 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-83-1524-05.TAU. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.686,85 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.
- 9º DON ANTONIO LOPEZ CAÑADAS, 2075/05, solicita licencia para construcción de locales, trasteros y 12 viviendas plurifamiliares en avenida Antonio Machado y calles Palangre y José Ojeda, según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (652,62 unidades de aprovechamiento valoradas en 31.208,29 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto

de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.077,97 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que:1) En la planta nivel-1 (plano nº 2), denominada trastero no se podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos. 2) La cubierta ligera proyectada en el patio de luces deberá ser eliminada en el proyecto de ejecución.

10º DON FRANCISCO LOPEZ MORENOY DOÑA JUANA LOPEZ DEL AGUILA, 37/06, solicitan licencia para demolición de edificación existente y construcción de 4 viviendas en edificio plurifamiliar en calle San Pedro, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 4687511WF3648N0001ZA, figuraba de alta desde 1968. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (131,86 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.284.95 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.062,87 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

11º DON JUAN RAFAEL JIMENEZ MORALES, 42/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar adosada en calle De Los Germanos (Parcelas P.9A, UE-18.2 P.G.O.U . y Parcela M.4.1, UE-102 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.140 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS S.L., 454/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 28 viviendas plurifamiliares en calles Arenas y Luis Buñuel, según proyecto básico

redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (358,45 unidades aprovechamiento valoradas en 13.108,52 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio nombramiento de Director de Obra, designación de de Seguridad y Salud, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.636,37 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, en el que se resolverá la accesibilidad al edificio eliminando la escalera de acceso a la planta baja por rampa. El armario de contadores de electricidad dispondrá de ventilación por dos conductos situados a una altura mayor de 1,00 metro y menor de 1,80 metros del piso terminado respectivamente y colocado en paredes enfrentadas.

13º DON ANDRES GOMEZ MARTIN, 623/06, solicita licencia para construcción de local y 10 viviendas en edificio plurifamiliar en avenida de Los Baños y calle Platón, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (483,50 unidades de aprovechamiento valoradas en 21.080,60 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.405 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

14º SAN JOSE DE LA MONTAÑA PROMOCIONES S.L., 640/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de trasteros y 9 viviendas en edificio plurifamiliar en calles Nuestra Señora del Carmen y Paraguay, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (157,34 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.757,96 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.305 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para

que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución

15º DON JUAN JOSE DE BLAS Y PABLO, 718/06, solicita licencia para construcción de semisótano trastero y 5 viviendas plurifamiliares en calle Reino de Almería, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez, modificado del Expte. 463/05 y Expte. IV-26-463-05.tau, de construcción de 5 viviendas plurifamiliares. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de julio de 2006, aprobando la compra al Ayuntamiento de 100,11 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-33-718-06.TAU. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 2.754 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

16º DON RODOLFO VILCHEZ GARCIA, 829/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Grecia (Parcela U7.11, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.272,23 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta P1 que comunica el semisótano aparcamiento con la vivienda deberá disponer de una hoja de ancho libre mínima de 0,80 metros. No es correcto la prevista en el proyecto de 0,72 metros, será de cierre automático. El retranqueo de 1,50 metros a los colindantes deberá también efectuarse en la planta semisótano. Además esta planta será como máximo la proyección en planta baja del edificio.

17º IPEMOP CONTRATAS S.L., 856/06, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de locales y 12 viviendas plurifamiliares en carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (398,26 unidades de aprovechamiento valoradas en 13.162,49 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y

rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Asimismo deberá instalar y poner en servicio 1 punto de luz necesario, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. En el proyecto de ejecución se subsanará el siguiente punto: Los cuerpos volados cerrados serán de 1.20 del ancho de la calle.

18º DOÑA MANUELA Y DOÑA LIBERIA GONZALVEZ VILLANUEVA. 1.133/06. solicitan licencia para construcción de local y 6 viviendas plurifamiliares en Plaza de la Constitución y calle 28 de febrero, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. . Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de julio de 2006, aprobando la compra al Ayuntamiento de 254,87 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-185-1133-06.TAU. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.154 €. Previo al comienzo de las obras, el Avuntamiento fijará el día v la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

19º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARIN 2005 S.L., 1343/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 12 viviendas plurifamiliares en calles Chafarinas y Tetuán, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Rodríguez y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (77,86 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.847,30 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.438,81 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que no podrán disponerse voladizos abiertos a menos de 3,5 metros sobre el nivel de la acera, ni ningún punto de forjado de planta baja podrá sobresalir más de 1,00 m. sobre la rasante de la calle (Art. 436 y Art 416.G - P.G.O.U.). La ubicación del extintor en planta baja está indeterminada. Justificar.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

 1° HEMISFERIO ORIENTAL S.L., solicita la subrogación de la citada mercantil en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U., formulado por DOÑA MARIA DOLORES MARTIN OJEDA, que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de noviembre de 2005 (B.O.P. n° 247 de 29 de diciembre de 2005), en el que se establecían las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 1.476 UA X 150,25 € = 221.848,59 €.

Aprovechamiento excedentario: 537 UA X 76,18 € = 40.907,74 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias, valoradas por los Servicios Técnicos Municipales, fueron abonadas en 27 de diciembre de 2001 y 25 de enero de de 2002.

La subrogación se efectúa en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente mediante la Resolución antes mencionada, al haberse enajenado los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 81.A a la mercantil HEMISFERIO ORIENTAL S.L., según se acredita fehacientemente.

La Comisión, con la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar la subrogación por parte de HEMISFERIO ORIENTAL S.L., en el Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U., como propietaria actual de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado definitivamente.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en calle Antonio López Díaz (Parcela U5, Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR S.L., Expte. ED 15/05 y según proyecto modificado redactado por don Enrique Delgado Moya.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en calle Antonio López Díaz (Parcela U5, Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR S.L., Expte. ED 15/05 y según proyecto modificado redactado por don Enrique Delgado Moya.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 11.2.B.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en división de la Unidad de Ejecución en UE-11.2B.2A y UE-11.2B.2B promovido por DON FRANCISCO RUBIO SANCHEZ como propietario único de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución nuevamente delimitada, 11.2B.2A Expte. DUE 2/06, según proyecto modificado redactado por don Javier Herrero Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero. Proponer la denegación de la división de la Unidad de Ejecución 11.2.B.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DON FRANCISCO RUBIO SANCHEZ como propietario único de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución nuevamente delimitada Expte. DUE 2/06, ya que la Unidad de Ejecución 11.2B.2B, propuesta incumple lo previsto en el apartado 1 del artículo 105 de la L.O.U.A., resultando técnica y económicamente inviable al no permitir el cumplimiento de los derechos legales y la equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, puesto que la superficie lucrativa resultante seria de 398 m2 de suelo, que representa el 10,77% del total de la superficie de su ámbito con un aprovechamiento de 11,38 UA/ m2s no establecidos por el vigente P.G.O.U.

Segundo.- Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de febrero de 2003 (B.O.P. nº 51, de 15-03-2004), y su modificado aprobado definitivamente en sesión plenaria de 19 de octubre de 2005 (B.O.P. nº 248, de 30 de diciembre de 2005), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión

Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.228 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 429.800 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.364 UA, valoradas en 95.916,48 Euros, según Convenio de Gestión aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de abril de 2006 (B.O.P. nº 90 de 15 de mayo de 2006) y su subrogación por parte de Promotora Constructora La Algaida S.A., efectuada por mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 5 de Junio de 2006 (B.O.P. nº 117, de 21 de junio de 2006).

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

 5° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

 6° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DOÑA CARMEN SOLA FENOY, PROMOCIONES GRAMELMAR S.L. Y PROMOROMANILLA S.L., como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 6/04, según proyecto modificado redactado por don Diego Clemente Giménez.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 11 de Abril de 2005 (B.O.P. n^{o} 93, de 18-05-2005), se aprobó la división de la Unidad de Ejecución 78.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en UE-78.2A y UE-78.2B.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por DOÑA CARMEN SOLA FENOY, PROMOCIONES GRAMELMAR S.L. Y PROMOROMANILLA S.L., como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 6/04, según proyecto modificado redactado por don Diego Clemente Giménez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta por las noticias que están saliendo en la prensa relativa a ubicación en el próximo P.G.O.U. de un polígono industrial en Cortijos de Marín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

<u>DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,</u> TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

3º.-1.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Modificado de Campo de Fútbol y otras instalaciones en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Incoado expediente para la aprobación del Proyecto Modificado de Campo de Fútbol y otras Instalaciones en Roquetas de Mar (Almería), cuya redacción resulta autorizada a la Dirección Facultativa de la Obra, Centro de Ingeniería y Gestión S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 02.05.06, justificada en la necesidad de inclusión de unidades de obra no contempladas en el proyecto licitado y adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28.10.02, a la U.T.E. compuesta por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., para la celebración de la competición deportiva que tendrá lugar en el mes de septiembre de 2006 en Roquetas de Mar;

El Proyecto Modificado de Campo de Fútbol y otras Instalaciones en Roquetas de Mar es redactado en junio de 2006, y la diferencia presupuestaria es de un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con setenta y seis céntimos (1.284.336,76.-€), IVA incluido, que supone un incremento del 19,95 % sobre el presupuesto de licitación inicial (6.906.490,58.-€).

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 59, 101 y 146 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO DE CAMPO DE FUTBOL Y OTRAS INSTALACIONES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), así como del expediente, y ejecución de la obra por la U.T.E. adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A.-CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. COPASA, con C.I.F. nº G-04.429.593.
- 2° .- Comprometer el gasto a que asciende el presente proyecto modificado, por importe de un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con setenta y seis céntimos (1.284.336,76.- \in), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.
- 3° .- Dar traslado a la U.T.E. adjudicataria, Dirección Facultativa de la Obra (Centro de Ingeniería y Gestión S.L.), Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007328, Importe: 1.284.336,76 Euros, número de operación: 220060017064 y de fecha: 24/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Proposición relativa a la aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en el desarrollo del Sistema de

Gestión de Calidad en playas y asesoría en la auditoria interna del Sistema para la consecución de la Certificación "Q", Calidad Turística en Playas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Vista la factura pro forma remitida por la entidad BERMANSON PARTNERS, con C.I.F. nº B-04.196.622, en concepto de asistencia técnica al desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en playas y asesoría en la auditoria interna del Sistema para la consecución de la Certificación "Q", Calidad Turística en Playas, concedida por el I.C.T.E., cuyos honorarios ascienden a la cantidad de siete mil seiscientos euros (7.600.-€), IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- La aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en playas y asesoría en la auditoria interna del Sistema para la consecución de la Certificación "Q", Calidad Turística en Playas; a la entidad BERMANSON PARTNERS, con C.I.F. nº B-04.196.622, por el importe de siete mil seiscientos euros (7.600.- €), IVA incluido.
- 2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, por importe de 7.600.- €.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007199, Importe: 7.600 Euros, número de operación: 220060016878 y de fecha: 21/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe emitido en el concurso de obra denominada Paso Superior para la Mejora del Acceso al Colegio Altaduna, en T.M Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DENOMINADA PASO SUPERIOR PARA LA MEJORA DEL ACCESO AL COLEGIO ALTADUNA, EN T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor. Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:55 horas del día dieciocho de julio de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 116 de fecha 20.06.06, para la contratación de la obra de construcción de un Paso Superior para la Mejora del Acceso al Colegio Altaduna, t.m. Roquetas de Mar, que cuenta con un prepuesto de licitación de ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (175.539,42.- €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día siete de julio para la apertura de las proposiciones presentadas, el Ingeniero Técnico Municipal ha procedido al examen de las mismas, resultando que las empresas obtienen las siguientes puntuaciones finales:

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
NACOBRAS S.L./FIRCOSA 164.930€/3 MESES	23,795	22,50	46,295
VERGEL CAMACHO S.L. 164.377,95€/4 MESES	25,03	15	40,03
HISPANO ALMERIA S.A. 170.000 € / 4 MESES	12,42	15	27,42
ARGAR CONST. SERV. Y TRANSF. S.A./MASFALT S.A. 159.740,87€/ 5 MESES	35,43	7,50	42,93
GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L. 155.475,63€/ 2 MESES	45	30	75

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en la Construcción de un Paso Superior para la Mejora del Acceso al Colegio Altaduna, t.m. Roquetas de Mar, a la mercantil GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L., C.I.F. B-28670602, en las siguientes condiciones: un presupuesto de adjudicación de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (155.475,63.-€), IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos (2) meses, y como mejoras en calidad de los materiales, ofrece la posibilidad de cambiar la señalización vertical por otra con cartelería tipo cajón, la cual resulta más estética, sin coste adicional para el Ayuntamiento. En cuanto a la mejora de las condiciones estilísticas y funcionales propone plantación de un máximo de veinte árboles de hasta 2 m. de altura de la especie que se acuerde mutuamente en los accesos al paso a construir.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

En cuanto a la Dirección Facultativa de la Obra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 142 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, se propone la designación de don Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Municipal.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

3º.-4.- Acta de la Mesa de Contratación reunida con objeto de la valoración del informe técnico emitido en el concurso de Suministro de dos vehículos destinados al Servicio de la Jefatura de la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, en representación de la Intervención de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día dieciocho de julio de dos mil seis, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del Informe Técnico emitido el día 11.07.06 por el Subinspector, conjuntamente con el Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 116 de fecha 20.06.06, para la contratación del suministro de dos vehículos destinados al servicio de la Jefatura de Policía Local, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día siete de julio para la apertura de las ofertas presentada. El equipamiento cuenta con el siguiente presupuesto de licitación, IVA incluido:

- 1 Vehículo con equipamiento de policía estándar: 23.000.- €
- 1 Vehículo con equipamiento de policía estándar +equipamiento de detenidos: 25.000.-€

Se procede por la Mesa a la lectura y examen del citado informe, que hace constar su propuesta de adquisición de los dos vehículos a la entidad FCO. LOPEZ MARTINEZ S.L., justificada en la necesidad de que el servicio de mantenimiento y reparación se encuentra en este municipio, así como en las prestaciones y rendimiento obtenidos en otros suministros realizados a la Jefatura de Policía.

En consecuencia, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación del contrato de suministro de dos vehículos destinados al servicio de la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, a la entidad FCO. LOPEZ MARTINEZ S.L., con C.I.F. n^0 B-04.050.969, en las condiciones siguientes:

PEUGEOT 307 XLINE HDI 110 CV 5p., climatizador digital Bizona, adjuntando presupuesto para transformación del vehículo para la Policía Local, sin mampara y sin kit de detenidos, por importe total de veintidós mil cuatrocientos euros (22.400.-€), IVA y gastos de matriculación incluidos.

El modelo que incluye transformación del vehículo para la Policía Local, mampara y kit de detenidos asciende a un total de veinticuatro mil quinientos euros (24.500.- €), IVA y gastos de matriculación incluidos.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

3º.-5.- Adquisición de bandas reductoras de velocidad y cantonera a la mercantil Suministros Municipales S.C.P.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

Se presenta presupuesto núm. 910 por Suministros Municipales, S.C.P. con C.I.F. Número G-63299259 relativo a las 22 bandas reductoras de velocidad 60x47x5 cm. reflectorizada en amarillo más tornillos y 36 unidades de cantonera para banda reductora de velocidad de media 60x18x5 cm. y cuya adquisición asciende a la cantidad de 10.067,08 Euros.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007312, Importe: 10.067,87 Euros, número de operación: 220060017029 y de fecha: 24/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el suministro de bandas reductoras y cantoneras con número de presupuesto 910 de 20 de julio de 2006 de Suministros Municipales, S.C.P. con un importe de 10.067,87 Euros.

3º.-6.- Adquisición de señales de tráfico a la mercantil Tecnip S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

Se presenta presupuesto núm. 260337 por Tecnip, S.L. con C.I.F. Número b-18078253 relativo a la adquisición de varias unidades de señales de tráfico de distintos tipos y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.727,08 Euros.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007313, Importe: 4.727,08 Euros, número de operación: 220060017030 y de fecha: 24/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el suministro de adquisición de señales con número de presupuesto 260337 de 18 de julio de 2006 de Tecnip, S.L. con un importe de 4.727,08 Euros.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

3º.-7.- Proposición relativa a solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer una subvención para la contratación de una Mediadora Intercultural a disposición del C.M.I.M.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"Solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer una subvención para la contratación de una Mediadora Intercultural a disposición del C.M.I.M.

La citada subvención consta de una cuantía de 20.000 €, habiendo elaborado a tal efecto un proyecto que se pone a disposición de esta comisión.

Dado que el Centro Municipal de Información a la Mujer considera necesaria la labor que pueda realizar la Mediadora Intercultural, esta Delegación PROPONE, se apruebe la solicitud de la subvención.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

4º.-1.- Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado - y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), sobre creación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en dicho Municipio.

Se da cuenta del escrito de fecha 17 de julio de 2006 presentado por el Ministerio del Interior con entrada en esta Entidad Local el día 21 de julio de 2006 y número de registro de entrada 28.317 relativo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior – Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado – y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), sobre la creación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en dicho Municipio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediéndose a la firma del mismo por el Sr. Alcalde-Presidente.

4º.-2.- Cláusula Adicional Primera por la que prórroga el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el

Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores.

Se da cuenta del escrito de fecha 14 de julio de 2006 presentado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con entrada en esta Entidad Local el día 21 de julio del actual y con número de registro de entrada 28.316 relativo a la Resolución de fecha 7 de julio de 2006, de la Directora General de Infancia y Familias, por la que se concede una Subvención al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores donde se concede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención por importe de 127.396 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01,19,00,01,00,467,02,31E,7 para la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga del Convenio de colaboración suscrito el 29 de julio de 2005 entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, procediéndose a la firma por el Sr. Alcalde-Presidente de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el citado Convenio de Colaboración.

4º.- 3.- Escrito presentado por el Sr. Fermín Martín Vioque Ruiz en nombre y representación de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. solicitando la parte proporcional de la subvención concedida para la realización de festejos taurinos durante la temporada 2006.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Fermín Martín Vioque Ruiz en nombre y representación de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. solicitando la parte proporcional de la subvención concedida para la realización de festejos taurinos durante la temporada 2006.

Vista la petición de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. con C.I.F. Número B-91275016 y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda el pago de la parte proporcional que asciende a la cantidad de 111.996 Euros correspondiente a los tres festejos con motivo de las Fiestas de Santa Ana en El Puerto de Roquetas de Mar que se han realizados los días 21, 22 y 23 de julio del actual cuyos carteles han sido: el día 21 - Cesar Rincón, Morante de la Puebla y David Fandila "El Fandi", el día 22 - Finito de Córdoba, Manuel Díaz "El Cordobés" y Rivera Ordóñez y el día 23 - Jesulín de Ubrique, Salvador Vega y Matías Tejela.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al citado pago por importe de 111.996 Euros a la citada mercantil.

4º.-4.- Comparecencia de Don Miguel Martínez Moreno y Don Antonio Vicente Salinas prestando conformidad para el cambio de ubicación de la Parada de Taxi.

Se da cuenta de la siguiente **Comparecencia:**

"Siendo las diez horas y quince minutos del día 24 de julio del año dos mil seis comparecen en la Secretaría del Ayuntamiento:

- D. Miguel Martínez Moreno, con D.N.I. Número 27.184.824-C y domicilio en la Avda. Juan Carlos I, núm. 1, como propietario afectado por el cambio de ubicación de la parada de Taxi en el referido viario.
- D. Antonio Vicente Salinas, con D.N.I. Número 27.195.418-B y domicilio en la Calle José Bergamín, núm. 6, en representación de la Asociación Gremila central Taxi de Roquetas de Mar y,

MANIFIESTAN:

Que tras mantener diversas reuniones para determinar la conveniencia de cambiar la ubicación de la parada de taxi desde la situación actual a la acera de enfrente, por disponer de mayor anchura, mejor capacidad de entrada y salida y mejores condiciones climatológicas, DAN SU CONFORMIDAD el cambio de ubicación a los efectos oportunos, no formulando ninguna reclamación ni inconveniencia al referido traslado.

Leída la misma y, encontrándola conforme, firman conmigo el Secretario General en el lugar y fecha "ut supra".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo de la conformidad del propietario del establecimiento ubicado en el tramo afectado en la referida calle autorizando el traslado de la marquesina de la Parada de Taxis en la Avda. Juan Carlos I que cuenta con informe favorable de la policía local según acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno el pasado día 18 de julio de 2006 en el punto 6° . - 1.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

5º.- 1.- Nº/Ref.: 15/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.860.1/05. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 02/06/05, por el que se acordó aprobar definitivamente el P.E.R.I. de la U.E. núm. 25.1, en el núcleo del "Campillo del Moro", promovido por D. Antonio Molina López y Otros. Situación: Rectificación de Auto.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de junio de 2006 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya parte dispositiva la Sala Acuerda; rectificar el error material del Auto dictado e fecha 30/06/06 en el sentido de sustituir "Denegar la ejecución del acto administrativo", por "Denegar la suspensión de la ejecución del acto administrativo", manteniéndose en todo lo demás.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

5º.- 2.- Nº/Ref.: 96/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.288.1/05. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 23 de febrero de

2005, por el que se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 69, promovido por Casaromero Habitat, S.L. Situación: Rectificación de Auto.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de junio de 2006 nos ha sido notificado el Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya parte dispositiva la Sala Acuerda; rectificar el error material del Auto dictado e fecha 30/06/06 en el sentido de sustituir "Denegar la ejecución del acto administrativo", por "Denegar la suspensión de la ejecución del acto administrativo", manteniéndose en todo lo demás.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

5º.- 3.- Nº/Ref.: 18/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 2/2006-MC. Adverso: José Antonio Otero Álvarez. Objeto: Contra la Resolución presunta, por silencio administrativo negativo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial, formulada por la representación procesal de mi mandante, de fecha 27/04/05, sobre la que no ha recaído resolución alguna, a fin de que se les condene solidariamente a mi representado la cantidad de 1.998,19 Euros, más intereses legales y costas. Situación: Firmeza de Auto y recepción de expediente administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de julio de 2.006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2006 en el punto 7º.- 8. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

5º.- 4.- Nº/Ref.: 47/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 150/06. Adverso: Compañía de Seguros y Reaseguros Línea Directa, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 04/01/06, que desestimó la reclamación de la entidad aseguradora hoy actora del importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo propiedad de D. José Antonio Martos Fernández, marca Renault, modelo Clio, matrícula 8916-BRT, el día 07/02/05, ya que se vio implicado en un

accidente de circulación en la Calle Violeta de Aguadulce, debido, según la entidad actora, al desencajamiento de las arquetas de alcantarillado. Situación: Sentencia Núm. 235/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de julio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

5º.- 5.- Nº/Ref.: 112/04. Asunto: Juicio de Faltas. Organo: Juzgado de 1º Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 129/06. Adverso: Jesús Heredia Fernández. Objeto: Defraudaciones del Fluido Eléctrico. Situación: Sentencia Núm. 32/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de junio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, en cuyo Fallo se debe condenar a D. Jesús Heredia Fernández como autor criminalmente responsable de una falta de defraudación de electricidad, y debe indemnizar el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 4,8 Euros. Se impone al condenado las costas procesales.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.- 6.- Nº/Ref.: 34/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 171/05-E. Adverso: Comunidad de Propietarios Edificio Faray. Objeto: Contra la resolución de fecha 27/12/04, recaída en el expte. núm. ES 8/04, Área de Urbanismo, sobre infracción de horario de apertura del local "Clínica Veterinaria Mare Nostrum", que desestimó el recurso interpuesto por recurrente contra el archivo de expediente sancionador. Situación: Sentencia Núm. 280/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de julio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 280/06 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo, sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales. Entiendo que la sentencia no se debe apelar y que por los Servicios Municipales se proceda a incoar el correspondiente expediente sobre los ruidos producidos por perros en la Clínica Veterinaria Mare Nostrum.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

 5° .-7.- Informe jurídico solicitando autorización para allanarse en la Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Joseph Gandolfo frente a la resolución de 01/12/05 por la que se deniega una licencia de obras.

Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal del siguiente tenor literal:

"Que emite el Letrado que suscribe con relación a la Resolución antes referenciada.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por D. Joseph Gandolfo se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 1 de Diciembre de 2.005, por la que se deniega el certificado de acto presunto de haber obtenido por silencio administrativo la licencia de obras Exp. 430/05, dando lugar a los Autos 88/2.006 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Almería.

En dichos Autos se nos ha dado traslado para contestar a la demanda, solicitándose por este Letrado al amparo del art. 54-2 de la Ley de la Jurisdicción plazo dar el parecer razonado sobre el acto impugnado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

<u>PRIMERO</u>.- Una vez visto el expediente administrativo se comprueba que con fecha 23 de Marzo de 2.005 se solicitó licencia de obras para la construcción de dos viviendas en Avda. Sudamérica s/n, siendo informado por los Servicios Técnicos Municipales favorablemente el proyecto, folios 60, 62 y 63

No consta en el expediente ningún informe donde se dictamine que la obra proyectada no se ajusta al P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

<u>SEGUNDO</u>.- Es jurisprudencia unánime, cuya cita resulta ociosa, que la licencia es una autorización administrativa de naturaleza reglada; de manera que, a la hora de decidir sobre su otorgamiento, la Administración carece de libertad de acción y debe limitarse a comprobar la conformidad o no de la actividad proyectada por el solicitante con las disposiciones aplicables.

Por otra parte es criterio tanto del Juzgado, como de la Sala de Granada, sent. de 30 de Diciembre de 2.005, que en materia de licencias urbanísticas opera el silencio positivo si en el plazo de 3 meses desde la solicitud, no se dicta resolución y se le notifica al interesado.

Si aplicamos la precedente doctrina jurisprudencial a los hechos antes expuestos, debemos concluir que la licencia de obras fue adquirida por silencio positivo, toda vez que no consta ningún informe técnico que dictamine que lo solicitado infrinja la normativa urbanística municipal, habiéndose dictado la resolución de la denegación de la licencia una vez transcurrido el plazo de tres meses previsto en el art. 42 de la Ley 30/1.992, por lo que el acto impugnado es nulo de conformidad con el art. 43-4 de la

citada Ley, ya que al momento de dictarse la resolución impugnada la licencia había sido adquirida por silencio administrativo positivo, por lo que la posterior resolución solo cabe dictarla en el sentido de confirmar la adquisición de la licencia por silencio positivo, no denegándola.

En la actualidad el silencio administrativo positivo es un autentico acto administrativo, equivalente al que debió dictarse de forma expresa.

TERCERA.- Habida cuenta de lo anterior, entiendo que la oposición a la demanda seria infundada y temeraria pues no existe razón jurídica alguna, ni justificación de la oposición a la concesión de una licencia que no solo ha sido adquirida por silencio positivo, si no que ni siquiera se opone a la normativa y previsiones del P.G.O.U., por lo solicito autorización de conformidad con el art. 74-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo para allanarme a la demanda, dado que de lo contrario se podrían imponer las costas por temeridad siendo la cuantía del procedimiento 411.242,23 Euros.

De todo lo anterior, se debe:

ACORDAR

- 1°).- Autorizar al Letrado Municipal para allanarse en los Autos n° 88/2.006 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de los de Almería, seguidos a instancias de D. Joseph Gandolfo.
 - 2º).- Dar cuenta de la resolución que se dicte al Pleno.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida. "

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de acuerdo informada por el Sr. Letrado Municipal en el presente expediente en todos sus términos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintisiete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE GENERAL.

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón Núñez. **Guillermo Lago**